

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA (STA) Y FORMACIÓN (STT)**

(Programa de aprendizaje permanente curso 2016-2017 en el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” de Jaén)

El Programa ERASMUS contiene una serie de medidas encaminadas a apoyar las actividades europeas de las instituciones de enseñanza superior y promover la movilidad de profesores y estudiantes universitarios, y así fomentar la cooperación transnacional entre universidades y centros superiores, y a su vez potenciar la movilidad europea y el reconocimiento académico de estudios y calificaciones en el seno de la Unión Europea.

La acción de Movilidad del Personal Docente incluida en el Programa Erasmus+, ofrece al profesorado del Conservatorio Superior Música “Andrés de Vandelvira” la posibilidad de llevar a cabo estancias docentes en conservatorios, universidades e instituciones de educación superior en países que tomen parte del mismo, con el objeto de unificar criterios y permitir una más adecuada planificación de las actividades a desarrollar por el profesorado interesado en este ámbito. De esta forma se concretan y actualizan los requisitos necesarios para optar a ellas, estableciéndose los plazos para la solicitud y justificación de las mismas, con unas condiciones generales de tramitación y resolución. Este proyecto de movilidad puede comprender una de las actividades siguientes:

- Labor docente: esta actividad permite a los profesores impartir clases en un centro escolar asociado del extranjero.
- Formación del personal: esta actividad apoya el desarrollo profesional de los profesores en forma de participación en cursos o actos de formación estructurados en el extranjero.

La publicación de la presente convocatoria , basada en la normativa española y europea, aprobada y publicada por la Comisión Europea y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), pretende regular y ordenar los criterios internos de selección de las solicitudes de movilidad Erasmus para el profesorado del Conservatorio Superior Música “Andrés de Vandelvira”.



### 1. Objeto, régimen jurídico y financiación.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria se determinarán según lo establecido en el Programa Erasmus+ de la UE, en la Convocatoria de Propuestas 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea 20.10.2016 C386/14; Programa Erasmus+ EAC/A03/2016; 2016/C 386/09), la próxima Convocatoria Nacional de propuestas 2017 que publicará el SEPIE, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La concesión de ayudas se regirá de acuerdo con los principios establecidos en el Base 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - a) Publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
  - b) Cumplimiento de los objetivos fijados por la Oficina de Relaciones Internacionales, la Dirección del Centro y la Agencia Nacional.
  - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos subvencionables.
2. La concesión de ayudas estará limitada a la disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a los presupuestos Erasmus que la Agencia Nacional –SEPIE- concede a este Conservatorio (convenio de subvención 2016-1-ES01-KA103-023236).

### 2. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos de viaje, alojamiento y estancia durante el período docente en el extranjero, siempre y cuando no se rebasen los importes máximos establecidos.
2. **NO** se considerarán gastos elegibles los siguientes:
  - a) Los gastos relacionados con el intercambio de personal con un socio no elegible (sin acuerdo bilateral)
  - b) Los gastos relacionados con el intercambio de personal entre dos instituciones no pertenecientes a la Unión Europea o a Estados asociados en el Programa.
  - c) Los gastos de viaje, alojamiento y estancia del personal docente de otra institución superior.



- d) Los gastos relacionados con un intercambio de personal con otro centro superior español.
- e) Los gastos relacionados con actividades de investigación.
- f) Los gastos relacionados con el pago de retribuciones extraordinarias a los profesores recibidos o enviados.

### **3. Criterios de movilidad para profesores por docencia (STA).**

- a) La institución de acogida debe pertenecer a uno de los países miembros de la Unión Europea activos en el programa Erasmus+, y estar en posesión de la Carta Erasmus (ECHE).
- b) El profesor debe formar parte del claustro del CONSERVATORIO SUPERIOR MÚSICA Andrés de Vandelvira.
- c) La movilidad debe estar previamente acordada con el centro de origen y de destino para el curso 2016-17

### **4. Duración de la estancia y cuantía de las becas**

La normativa de la SEPIE establece que la movilidad docente habrá de realizarse necesariamente antes del 30 de Mayo de 2017.

La duración mínima de esta actividad será de dos días, excluyendo el tiempo de desplazamiento, siendo obligatorio impartir al menos ocho horas lectivas semanales (el máximo financiado por el SEPIE son 5 días por profesor). Ambos tipos de movilidad del personal se rigen por las mismas normas financieras. La subvención es una contribución a los gastos de viaje y estancia de un periodo de docencia o formación en el extranjero (véase la sección «Normas de financiación» en la parte B de “Guía del programa Erasmus +”<sup>1</sup>).

Asimismo, se contempla la posibilidad de movilidad con beca cero para el personal de educación superior.

La Unión Europea establece los costes de viaje dependiendo de la distancia a la que se sitúa la institución de acogida, así como con una ayuda para la manutención y alojamiento generados por la estancia en función de la duración de la misma y de su destino geográfico. La subvención será ingresada tras la entrega

---

<sup>1</sup> <http://www.oapee.es/dctm/weboapee/erasmus/formularios/informacion/erasmus-plus-programme-guidees30-06-14.pdf?documentId=0901e72b81a33d31>



del informe final y la justificación documental de la estancia.

## 5. Documentación a presentar para la preselección

- **Títulos de idiomas.**
- **Plan de trabajo** confirmado por el centro de acogida en inglés y, si es posible, en el idioma del centro de destino. Para ello se utilizará el modelo "Acuerdo de Movilidad para docencia" o el "Acuerdo de Movilidad para formación" que se adjuntan a la convocatoria.
- **Carta de invitación** de la institución de destino con un mínimo de 15 días antes de la realización de la propia movilidad.

## 6. Profesores seleccionados

### 1. Documentación previa a la partida:

- a) Convenio de subvención debidamente cumplimentado y firmado
- b) Fotocopia compulsada de DNI o pasaporte en vigor
- c) Datos bancarios

Es importante saber que hay que cursar una solicitud de permiso a la Delegación Provincial, por el tiempo que durará la movilidad.

### 2. Documentación a entregar tras la vuelta.

- a) Informe final (se realizará vía on-line, como indicará en su momento el SEPIE).
- b) Justificante de la realización de la actividad, dónde se precisará el número de días y horas desempeñadas, entregado por el centro de acogida.

## 7. Plazos de presentación de las solicitudes.

Los interesados deben presentar con anterioridad al 12 de diciembre de 2016 la documentación solicitada en la oficina de Relaciones Internacionales o en la Secretaría del centro.



**8. Criterios de valoración de las solicitudes.**

1. Interés del programa propuesto, en concreto, beneficios probables para su actividad profesional en el Conservatorio Superior Música “Andrés de Vandelvira”, así como beneficios probables para la institución de acogida (3 pts.).
2. Creación de un nuevo Acuerdo Bilateral (3 pts.).
3. Titulación que acredite el conocimiento de una o más lenguas oficiales de la Unión Europea (hasta 4 puntos)
  - a- B1. 0,5 puntos.
  - b- B2. 1 punto.
  - c- C1. 2 puntos.

**9. Comisión Evaluadora.**

La directiva del centro nombrará una comisión evaluadora, la cual baremará a los aspirantes y publicará los resultados en los tablones y en la página web del centro. Contra la misma se establecerá un plazo máximo de cinco días naturales desde su publicación, para posibles reclamaciones. Tramitadas las posibles reclamaciones, se publicará la baremación definitiva y los participantes seleccionados.

**10. Pago de las subvenciones.**

El importe del pago final que se abonará al beneficiario se calculará sobre la base del informe final que se presentará antes de la fecha indicada en el convenio de subvención o la decisión de subvención. Si;

- a) los hechos que justifican la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista,
- b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud,



- c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, la financiación se reducirá de manera proporcional o, si procede, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

En el caso de algunas de las acciones, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva transfieren el 100 % de la subvención concedida en tramos de financiación. En tales casos no se exigirá el pago del saldo. Sin embargo, si sobre la base del informe final que el beneficiario presentará antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención,

a) los hechos que dan lugar a la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista,

b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud,

c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

Por regla general, el pago final o petición de reembolso del saldo se emitirá en el plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final.

Para más información, en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se pueden consultar las modalidades de pago aplicables a cada acción.

### 11. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las subvenciones se comprometen a **realizar íntegramente el proyecto** conforme a los contenidos y objetivos en los que se fundamenta la solicitud. Asimismo, deberán **justificar la realización de la actividad** en los términos establecidos en el convenio de subvención y en el acuerdo de movilidad.

Los beneficiarios deberán **conservar los documentos justificativos**, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y someterse a



las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes.



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

